



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00174709- -UNC-ME#FO - Contrato Dra. Hilda Lopez

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por EX-2021-00174709- -UNC-ME#FO para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 3º año, 1º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 28.077, con la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, D.N.I. N° 4.448.303, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 3º año, 1º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 15 de abril de 2021 hasta el 18 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, entre el 15 de abril de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.